



MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-23

21 de julio de 1993

A TODOS LOS ALCALDES DE LOS
MUNICIPIOS "NON-ENTITLEMENT"

Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

AJUSTE EN LOS FONDOS FEDERALES SOLICITADOS BAJO EL PROGRAMA SBGP
(AJUSTE DE ANTICIPOS-BALANCES EN CAJA)

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales adelanta los fondos a los Municipios según lo estipulado en las propuestas que someten a la Agencia.

Los desembolsos a efectuarse en los Municipios deben ser realizados para el mismo propósito por lo cual se solicitó. Sin embargo, existen situaciones y circunstancias que ameritan la realización de ajustes, por lo que, el Municipio deberá solicitar autorización a la Agencia previo a la modificación de la solicitud. Para ello existe el formulario de Ajuste de Fondos Requisados, el cual se utilizará para indicar los cambios.

Estos ajustes a los fondos requisados forman parte del procedimiento previamente establecido, no obstante, es necesario restringir o modificar algunos aspectos, los cuales se implementarán a partir de la fecha de esta comunicación, según se detalla.

1. Tienen que indicar el número de la solicitud de fondos, desglosar la cantidad (por partida y proyecto) según se solicitó originalmente en el documento y desglosar la porción que van a ajustar.
2. Se concederán 15 días laborables, una vez acreditado el dinero en la cuenta bancaria, para que el Municipio indique el ajuste. No deberán realizar el gasto hasta tanto sea autorizado el mismo.

3. Transcurrido este período, el Municipio devolverá el dinero a la Agencia.
4. Se trabajarán de forma similar a las Transferencias Internas y se autorizarán aquellos casos cuyo alcance no sea significativo (aplica Procedimiento de las Transferencias Internas y el límite de la cantidad a ajustarse).
5. No se permitirá el ajuste de fondos requisados cuando sea parte de una enmienda o reprogramación para la creación de un nuevo proyecto o cuando el movimiento sea de un proyecto a otro, o de la administración para proyectos o vice-versa. En todos estos casos el Municipio devolverá el dinero a la Agencia.

Es importante señalar que la desviación de fondos en términos de los desembolsos a efectuarse no debe ser una práctica común ni recurrente. El dinero tiene que ser devuelto a la Agencia si su obligación y utilización estará como balance en la cuenta del banco por un período mayor de 3 días y si la cantidad excede los \$5,000.00.

Para aclarar dudas o mayor información pueden comunicarse al teléfono 754-1600 extensiones 306, 308 ó 310.